



Belén, 04 ABR 2021

OFICIO N° 718-2021 -GRL-ORA-OERRHH

Señor:

Ing. Edward Javier Sangama Reyna.

Jefe de la Oficina Regional de Tecnología de la Información y Telecomunicación.



Presente

Asunto: **Remito Oficio Circular N° 000001-2021-SERVIR-PE, sobre Presentación del Programa "Compensó Capacítándome", para su publicación.**

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez remitirle adjunto a la presente el **Oficio Circular N° 000001-2021-SERVIR-PE, sobre Presentación del Programa "Compensó Capacítándome"**, <https://www.enap.edu.pe/compensocapacitandome/>, para su publicación en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional de Loreto.

Sin otro particular, me suscribo de usted, no sin antes manifestarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Abog. Violeta Magali Huayhuac Zavallos
Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

Firmado digitalmente por
BOYER CARRERA Janeyri Elizabeth
FAU 20477906461 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2021/03/05 09:24:39-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 05 de marzo de 2021

OFICIO CIRCULAR N° 000001-2021-SERVIR-PE

Señor(a)

**SECRETARIOS GENERALES DE ENTIDADES PÚBLICAS
JEFES DE OFICINAS DE RECURSOS HUMANOS DE ENTIDADES PÚBLICAS
DESTINATARIO MÚLTIPLE SEGÚN LISTADO ANEXO N° 1**

Presente.-

Asunto : Presentación del Programa "Compenso Capacitándome".

Tengo a bien dirigirme a Ud., a fin de poner a disposición el Programa "**Compenso Capacitándome**" que la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a través de la Escuela Nacional de Administración Pública, ha diseñado con la finalidad de que las y los servidores públicos de su representada puedan compensar con capacitación las horas no laboradas por razón de la pandemia del COVID 19, de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1505.

El programa consta de una serie de cursos y talleres que tienen por objetivo reforzar las competencias y habilidades de los servidores públicos vinculados al desempeño de su labor y fortalecer la prestación eficiente de sus servicios.

En esta segunda convocatoria, estamos ofreciendo 2245 becas para cursos y/o talleres remotos que inician desde las 18:30 horas y los cursos e-learning que están disponibles de lunes a viernes y fines de semana, estando además configurado para que los trabajos se presenten los fines de semana.

Los requisitos para postular a una vacante son:

1. **Ser servidor(a) público(a)** de los regímenes laborales 276, 728, CAS o regímenes especiales **con horas pendientes por compensar**.
2. **Carta de aplicación firmada por la Oficina de Recursos Humanos¹** o la que haga sus veces presentando al postulante, en la que se **declare que el servidor debe igual o más horas del curso o taller al que postula**. Descargue el modelo de carta en este enlace: <https://bit.ly/2MBRo5d>.
3. **Declaración jurada** en la que el servidor señale que **debe un número igual o mayor al de horas que dura la capacitación** y que cumplirá la **asistencia al 100% de las clases**. La declaración será llenada de forma electrónica al momento de su postulación en el enlace indicado en cada curso o taller.
4. Cumplir estrictamente con el **perfil del participante** para cada curso o taller.

Los postulantes podrán optar hasta por dos oportunidades de formación de manera simultánea: un curso o taller remoto y un curso e-learning.

¹ La firma de la carta podrá ser escaneada, digitalizada o electrónica. Si desea postular a varios cursos o talleres con una sola carta, deberá indicar los nombres de estos. Asimismo, si en la convocatoria anterior no obtuvo una beca, puede presentarse nuevamente con el mismo documento. La carta se cargará digitalmente al momento de postular, no es necesaria su presentación física.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: ZE7NYRG